



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000399 -2016-GR PUNO/DRA.

Puno, 27 JUN 2016

VISTO:

El Oficio N° 057-2016-GR PUNO/DRA/DCS, sobre Autorización de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas – Campaña 2016, tramitado con registro 852-2016/OAJ, puesto a la vista en trece (13) fojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio puesto en vistos, el Director de la Dirección de Camélidos Sudamericanos de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita se emita la resolución directoral, autorizando el cronograma de captura y esquila de vicuñas vivas – Región Puno – campaña 2016, técnicamente abalado a partir del 15 de mayo al 15 de noviembre de 2016 según el acta de acuerdo; determinada en la reunión técnica con participación y acuerdo de los titulares de manejo de los CUSCSS, a fin de ejecutar el desarrollo de las actividades programadas en plan operativo institucional de la Dirección Regional Agraria Puno, a través de la coordinación de Camélidos Sudamericanos;

Que, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67° de la Constitución Política del Perú el Estado asume el principio de utilización sostenible de los recursos naturales, expresado en la convención de la diversidad biológica;

Que, sobre el aprovechamiento de la fauna silvestre y de conformidad a lo establecido en el artículo 62° y siguientes del Decreto Legislativo N° 653, el Estado promoverá el desarrollo y el aprovechamiento de la especie de la fauna silvestre, otorgándole en custodia y usufructuó a personas naturales y jurídicas para su protección, repoblamiento, investigación y manejo, declarándose a la vicuña como especie de fauna silvestre sujetas a protección y supervisión del estado;

Que, mediante Ley N° 26496 se promueve el desarrollo y el aprovechamiento racional de dichas especies a través de la comercialización de la fibra de vicuña de animales esquilados vivos, además estando a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 012 y 014-2007-AG, y normas modificatorias y conexas, resulta necesario autorizar oficialmente la campaña de captura y esquila de vicuñas vivas de la Región Puno y aprobar los cronogramas anuales de la presente campaña 2016, conforme a los anexos que se adjunta;

En merito a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones emanadas de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2013-2012-PR-GR PUNO y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

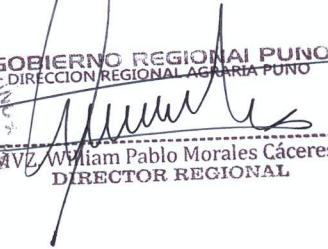
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR oficialmente la Campaña de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas en la Región de Puno, con fines productivos de transformación y comercialización de fibra en el presente ejercicio – 2016 la que regirá durante el periodo comprendido desde el 15 de mayo al 15 de noviembre del año 2016, en la que se anexa el cronograma para la campaña 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma anual de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas – 2016, conformado de doce (12) folios el mismo que formará parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGARSE el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Camélidos Sudamericanos de la Dirección Regional Agraria Puno.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MVZ William Pablo Morales Cáceres
DIRECTOR REGIONAL

Mano 0089